

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Dirección Administrativa UMATA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--	---	---	---

CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 779 de 27 de mayo de 2021. Rubro: 2320202009000000001901. Servicio de promoción en temas de hábitat saludable.

VALOR: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.950.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el Plan De Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" 2020 - 2023 del municipio de San Pedro de los Milagros en la línea estratégica 1. JUNTOS CONSTRUIMOS TEJIDO SOCIAL, en el programa SALUD, en el componente Juntos por nuestra salud pública, en la dimensión salud ambiental, vida saludable y enfermedades zoonóticas transmitidas por vectores.

Es responsabilidad de la administración municipal velar por el mantenimiento y brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas a los espacios y vías públicas del municipio, buscando garantizar el disfrute de una vida sana, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludable en territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, en los cuales se tiene presencia de establecimientos e infraestructuras, lo que genera, de manera inevitable, la generación de residuos alimenticios y el almacenamiento de registro documental que atraen plagas y roedores y crean colonias, generando riesgos de infecciones y daños en los elementos.

Es fundamental también contribuir mediante acciones de promoción, prevención, vigilancia y control, en la reducción de la carga de las enfermedades transmisibles por animales vertebrados, producto de sus complicaciones y mortalidad que afecta a la población.

Teniendo en cuenta la constante proliferación de artrópodos y roedores se hace necesario realizar actividades de control de los mismos de forma periódica, con una empresa especializada en su control y el manejo de mecanismos acordes para su control, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas.

El inadecuado manejo que se está proporcionando a los residuos sólidos, ha acarreado serios problemas e incrementa la población de plagas y roedores, lo cual es necesario realizar una sensibilización detallada en los establecimientos y sectores donde se presentan mayor presencia de ellos.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Se hace Necesario realizar invitación pública, previo trámite del proceso contractual respectivo y solicitud de disponibilidad presupuestal que contemple en dicho estudio, con una empresa especializada y cumpliendo con la normatividad vigente para el manejo integrado en el control de plagas y roedores de las áreas públicas del municipio.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:



2.1. OBJETO: prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar el control integral de plagas y roedores en las áreas e instalaciones públicas del municipio de San Pedro de los Milagros.

CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Inspecciones de control de plagas	78	14	16	03

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor suministrará las especificaciones solicitadas por la Administración Municipal, con determinación de cada ítem según tabla:

ITEM	LUGAR	TIPO DE PLAGA	MÉTODO DE APLICACIÓN
Control preventivo y correctivo de roedores a través de cebos parafinados.	Sector parque principal	Roedores (Rattus norvegicus, Rattus rattus)	Cebo parafinado anti coagulante
Control preventivo y correctivo de roedores a través de cebos parafinados.	Calle 50	Roedores (Rattus Norvegicus, Rattus rattus),	Cebo parafinado anti coagulante
Control preventivo y correctivo de roedores a través de cebos parafinados.	Calle 48 con carrera 49ª casa de la cultura	Roedores (Rattus Norvegicus Rattus rattus)	Cebo parafinado anti coagulante
Control preventivo y correctivo de roedores a través de cebos parafinados.	Calle 49B	Roedores (Rattus Norvegicus Rattus rattus)	Cebo parafinado anti coagulante
Control correctivo contra insectos rastreros, voladores	Calle 48 con carrera 49ª casa de la cultura	Insectos rastreros (cucaracha)	Fumigación por aspersión.
Control correctivo contra insectos rastreros, voladores	Carrera 49 a	Insectos rastreros (cucaracha)	Fumigación por aspersión.
Control preventivo y correctivo de roedores a través de cebos parafinados.	Quebrada el hato sector puente de la bomba hasta la pista de patinaje.	Roedores (Rattus Norvegicus Rattus rattus)	Cebo parafinado anti coagulante
Control preventivo y correctivo de roedores a través de cebos parafinados.	Vivero y albergue municipal	Roedores (Rattus Norvegicus Rattus rattus)	Cebo parafinado anti coagulante
Control correctivo contra insectos rastreros, voladores	Vivero y albergue municipal	Insectos rastreros (cucaracha)	Fumigación por aspersión.
Control correctivo contra insectos rastreros, voladores	Sede Centro Día	Insectos rastreros (cucaracha)	Fumigación por aspersión.
Control preventivo y correctivo de roedores a través de cebos parafinados.	Sede Centro Día	Insectos rastreros (cucaracha)	Cebo parafinado anti coagulante.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Dirección Administrativa UMATA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
---	--	---	---

Elaboración Programa Control de Plagas (que debe incluir Diagnóstico inicial, cronograma, plan de control, documentación legal, fichas técnicas, entre otros).

Cumplir con el personal idóneo y equipos de trabajo:

1. **Técnicos fumigación:** El oferente debería certificar que cuenta con mínimo un técnico capacitado para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se evaluara la siguiente información:
 - Contrato laboral en cualquiera de sus modalidades, donde se validará mínimo un año de experiencia específica al control de plagas.
 - Certificado de estudios en uso y manejo seguro de plaguicidas.
2. **Seguridad industrial:** el contratista deberá cumplir con la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal, de acuerdo a la actividad a realizar que como mínimo serán los siguientes:
 - Protección visual (Gafas o careta completa de protección facial)
 - Protección respiratoria (mascara con filtros adecuados con la actividad y contaminantes químicos empleados)
 - Protección de miembros superiores (guantes de caucho o nitrilo)
 - Protección de tronco (overol enterizo que evite la impregnación en su ropa personal o piel de los químicos)
 - Protección de miembros inferiores (botas punta acero)
 - Protección auditiva (si se requiere)
 - Gorro o cachucha.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto contractual conforme a las características señaladas en los presentes estudios previos.
2. Señalizar y advertir los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el Supervisor del contrato la fecha y hora de la operación.
3. Disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad industrial.
4. Localizar los focos generadores de la proliferación de plagas, roedores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección, aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.
5. El contratista debe realizar dos aplicaciones en cada lugar designado en la ficha técnica, para garantizar el mayor porcentaje de control de plagas y de roedores.
6. Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros.
7. Ubicar los puntos donde se pueda presentar concurrencia de roedores, utilizando productos anticoagulantes sólidos o líquidos.
8. Garantizar que los productos químicos utilizados sean amigables con la protección al

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Dirección Administrativa UMATA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--	---	---	---

medio ambiente, y que estos no presenten un riesgo para el personal de las diferentes instituciones, ni de la población de los espacios públicos.

9. Incluir fichas técnicas y de seguridad de los insumos a utilizar en la fumigación, desinfección, desratización y lavado, limpieza y desinfección de tanques en donde deben estar consigna dos los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia

El proveedor deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente contratación los contenidos en el estatuto de contratación de la administración municipal.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la misma.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la administración municipal en relación con el objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

La selección del contratista se hace en consideración a la idoneidad con el objeto contractual

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato se determinó, teniendo en la cuenta el análisis del sector. Se tuvo en cuenta cotización que hace parte de proceso.

Valor a contratar: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.950.000).

Lugar de entrega: la intervención se realizará en las áreas públicas del municipio de San Pedro de los Milagros.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Dirección Administrativa UMATA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--	---	---	---

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades de capacidad y experiencia con las que cuenta el contratista; precisando que los honorarios pactados por las partes y a cancelar en el periodo de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en Municipios aledaños.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Municipio tiene la necesidad de contratar servicios profesionales para el apoyo, por lo cual se procede la contratación, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones. Este profesional cuenta con la experiencia requerida. De forma que reúne las condiciones y requisitos de idoneidad para el apoyo

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto N°1082 de 2015, en los estudios previos de los procesos de contratación, debe incluirse la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del objeto debe estar precedida de un análisis sobre las posibilidades de riesgos involucrados, teniendo en cuenta para el efecto que la existencia de riesgos es connatural al negocio, para lo cual es necesario tener claro el concepto de riesgos, como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de la asignación de riesgos señala que estos deben ser asumidos por la parte que estén en la mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, por tanto, los riesgos que a continuación se mencionan serán asumidos por el oferente que resulte adjudicatario del presente contrato.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION
A. RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO		
Riesgo por cambio del régimen de contratación que	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio que modifique las	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Dirección Administrativa UMATA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--	---	---	---

afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 10% de la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere al 10% de la oferta de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a el municipio como contratante, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el 10% de la oferta económica.

B. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afectan el equilibrio contractual.

Riesgos por modificación del régimen de impuestos.	Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos, o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato	Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.
Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.
Riesgo por cambio del	Cuando, en el desarrollo del contrato, se	El municipio no reconocerá reajuste

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Dirección Administrativa UMATA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015		CÓDIGO: VERSIÓN: 0
--	---	---	---

mercado bancario	expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.
------------------	---	--

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El contratista deberá presentar a la entidad las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones Plazo del contrato y 4 meses más.

Cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por parte de la administración.

Bien o servicio objeto del contrato: prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar el control integral de plagas y roedores en las áreas e instalaciones públicas del municipio de San Pedro de los Milagros.

Plazo de ejecución del contrato: Un (01) mes.

Forma de pago: El valor del contrato se cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato, mediante un pago contra entrega efectiva y recibido a satisfacción de la totalidad del servicio previa presentación de la cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y copia de planilla de pago de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales.

Anticipo: No aplica

Supervisión del contrato:(Nombre y cargo)
 JOHN STIVENS LONDOÑO LONDOÑO
 Director Administrativo UMATA

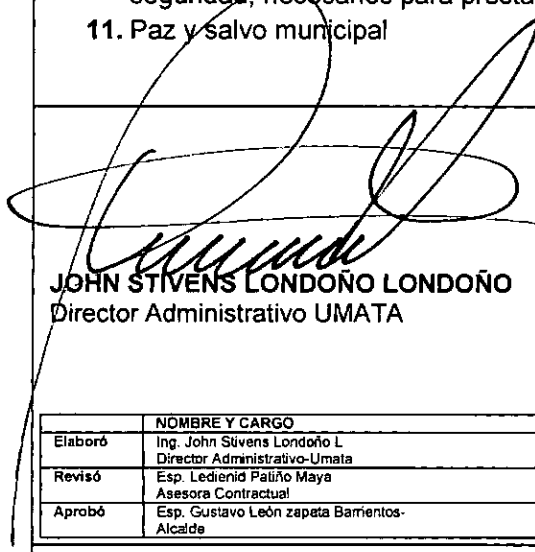
Lugar de Ejecución: El Municipio de San Pedro de los Milagros

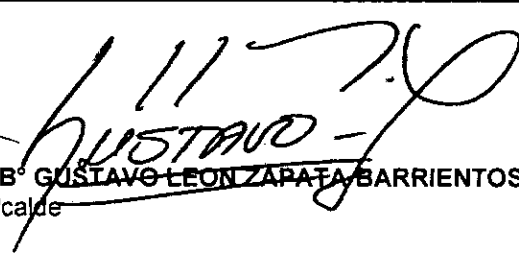
Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio: Este proceso no se encuentra cobijado por tratado de acuerdo internacional, un tratado de libre comercio o reciprocidad sin acuerdo comercial vigente para el Estado colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Documentos:

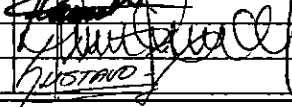
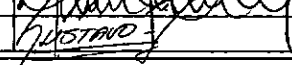


1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
2. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
3. Registro Único Tributario RUT actualizado
4. Certificado judicial.
5. Certificado de medidas correctivas
6. Certificado de Contraloría
7. Certificado de Procuraduría
8. Acreditar la idoneidad: Certificado de Registro Mercantil vigente.
9. Certificado en manejo racional de Plaguicidas.
10. Certificación de cumplimiento de los requisitos higiénico sanitarios, locativos y de seguridad, necesarios para prestar el servicio de Aplicador de Plaguicidas vigente.
11. Paz y salvo municipal


JOHN STIVENS LONDOÑO LONDOÑO
Director Administrativo UMATA


VB° GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

TRD. 500- 10- 08

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Ing. John Stivens Londoño L. Director Administrativo-Umata		28 - May- 2021
Revisó	Esp. Ledianid Patiño Maya Asesora Contractual		28 - May- 2021
Aprobó	Esp. Gustavo León zapata Barrientos. Alcalde		28 - May- 2021